

VIEDMA, 04 DE JUNIO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 835 – EDU- 2014 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación y la Resolución N° 1080/92 – TO 100/95, y

CONSIDERANDO:

Que por Calendario Escolar 2014-2015 - Resolución N° 3838/13, se establece que del 01 al 30 de Junio del presente año lectivo se realizan las inscripciones para cubrir cargos de Interinatos y Suplencias;

Que en función de dicha Inscripción se tramita la modalidad online-virtual, para llevar adelante el proceso de inscripción de aspirantes;

Que a tal efecto desde el año 2013 se trabajó conjuntamente con el área de informática en el desarrollo de un software para lograr el objetivo propuesto de la modalidad online-virtual;

Que es política de este Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, garantizar y ampliar derechos facilitando e innovando alternativas de ingreso al sistema Educativo de las/los trabajadoras/res de la Educación;

Que la presente implementación online virtual cuenta con el acuerdo de la representación de los Vocales docentes de la Unión de Trabajadoras/res de la Educación de Río Negro;

Que el desarrollo de la modalidad online- virtual, se encuentra en condiciones de ponerse en práctica en carácter experimental;

Que el presente desarrollo mejorará sustancialmente el trabajo que realizará la Junta de Clasificación, como así mismo beneficiará a las/los aspirantes dado que una vez clasificados podrán ingresar a visualizar su propio legajo;

Que mediante dicha modalidad las/los docentes podrán inscribirse inmediatamente de habilitada la página con lo cual instantáneamente quedará registrada su inscripción y posteriormente enviará la documentación correspondiente;

Que a los fines de garantizar la legitimidad de la inscripción y la identidad de la persona que la realiza, sólo podrán hacerlo en forma virtual aquellos docentes cuyos legajos obren en Junta;

Que aquellos docentes que se inscriban por primera vez deberán realizarlo enviando la ficha de inscripción y toda la documentación de igual forma en que se ha realizado hasta la fecha: por correo o vía supervisión y en soporte papel;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° de la Ley 4819;

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la modalidad **online – virtual** en carácter experimental, para la inscripción de aspirantes a cubrir cargos en Interinatos y Suplencias según la fecha que establece el Calendario Escolar 2014-2015 (Res. N° 3838/13) y dirigida a los docentes que poseen actualmente legajo en Junta de Clasificación de Educación Inicial.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER la validez tanto de la inscripción **online – virtual** como la que se realice con la planilla en soporte papel.-.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la modalidad de inscripción **online – virtual**, no es de carácter obligatorio, por lo que deberán optar por ésta o por la planilla en soporte papel.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los aspirantes que opten por la inscripción **online – virtual** deberán enviar solo el comprobante final, firmado con la documentación adjunta.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que los aspirantes que no cuenten con Legajo personal en la Junta de Clasificación Educación Inicial, deberán inscribirse solo por la modalidad soporte papel cumplimentando la planilla en vigencia.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Inicial, a los Consejos Escolares y, por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial de toda la Provincia, y archivar.-

RESOLUCION N° 1979

Héctor Marcelo MANGO
Presidente